

Ref. Proceso Ejecutivo (Disposiciones Especiales para Efectividad Garantía Real) No. 2021-00026-00

D/te. BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890.903.938-8

D/do. HERSHEY ALEXANDER DAZA BURBANO, identificado con cédula No. 1.058.963.763

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 430

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo (Disposiciones Especiales para Efectividad Garantía Real) No. 2021-00026-00

D/te. BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890.903.938-8

D/do. HERSHEY ALEXANDER DAZA BURBANO, identificado con cédula No. 1.058.963.763

ASUNTO A TRATAR

BANCOLOMBIA S.A, identificado con NIT. 890.903.938-8, a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva Para la Efectividad de la Garantía Real, en contra de HERSHEY ALEXANDER DAZA BURBANO, identificado con cédula No. 1.058.963.763.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta las siguientes falencias:

- El poder especial, otorgado por BANCOLOMIBA S.A a favor de ALIANZA SGP S.A.S, mediante escritura pública No. 376 del 20 de febrero de 2018, no cuenta con nota de vigencia actualizada.
- El certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIA SA, y de ALIANZA SGP S.A.S, deben ser aportados con fecha actualizada.

En razón y mérito de lo expuesto, de conformidad con los artículos 82, 89 y 468 del Código de General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva Para la Efectividad de la Garantía Real, presentada por BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890.903.938-8, en contra de HERSHEY ALEXANDER DAZA BURBANO, identificado con cédula No. 1.058.963.763, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días, para que efectúe las enmiendas correspondientes.

Ref. Proceso Ejecutivo (Disposiciones Especiales para Efectividad Garantía Real) No. 2021-00026-00

D/te. BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT. 890.903.938-8

D/do. HERSHEY ALEXANDER DAZA BURBANO, identificado con cédula No. 1.058.963.763

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante, que si no corrige la demanda dentro del término señalado, será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

391ba8f299085fb1e8a9ef7b0479392f27c215247cef52b8460968596ab157ac

Documento generado en 25/03/2021 01:57:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**